

ORDENANZA REVOCANDO LAS ORDENANZAS NUMEROS 13, SERIE 1965-66, APROBADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1965, Y LA NUMERO 30, SERIE 1965-66, APROBADA EL 18 DE ENERO DE 1967, Y AUTORIZANDO AL ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO A COMPRAR DE LA CORPORACION DE RENOVACION URBANA Y VIVIENDA DE PUERTO RICO 3.1395 CUERDAS DE TERRENO.

POR CUANTO, este Municipio a través de las gestiones hechas por su Alcalde Don Angel Tomás Arroyo, ha conseguido de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico venda a este Municipio los terrenos adyacentes al Centro de Salud de esta Municipalidad.

POR CUANTO, la adquisición de dichos terrenos por el Municipio de Aguas Buenas es beneficiosa y conveniente ya que en cualquier momento que hubiese necesidad de ampliar el mencionado Centro de Salud se contaría con los terrenos necesarios para tal fin.

POR CUANTO, de acuerdo con la ley de expropiación forzosa los terrenos sobrantes o no utilizados para los fines que fueron expropiados habría que venderlos al dueño original si no se usan para un fin público por alguna entidad gubernamental y habiendo sido adquiridos dichos terrenos mediante el procedimiento de expropiación forzosa, La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico se vería obligada a venderlos al dueño original corriéndose el riesgo de que dichos terrenos se conviertan en parte de una zona de arrabal.

POR CUANTO, este Municipio está considerando la idea de construir algunas edificaciones para el uso de los Médicos del Centro de Salud como un incentivo para atraer y mantener a estos prestando un servicio a la comunidad durante el mayor tiempo posible.

POR TANTO, resuélvase por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, como sigue:

Sección Ira: Se autoriza al Alcalde de este Municipio para que firme y otorgue los documentos públicos o privados necesarios para la adquisición de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico de la siguiente parcela de terreno:

Parcela de terreno de forma irregular radicada en el Barrio Cagüitas del Municipio de Aguas Buenas con una cabida superficial de 3.1395 cuerdas, propiedad de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda y en lindes: por el Norte, con terrenos del Estado Libre Asociado del Municipio de Aguas Buenas y sucesión Muñoz y con la Calle José Sánchez, por el Sur, con terrenos de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, José Fernández Torres y Perfecto Rivera; por el Este, con terrenos de Perfecto Rivera y de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda; y por

el Oeste, con terrenos de José Fernández Torres, Sucesión Ramón Muñoz y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2da: El precio autorizado para la compra de la Parcela de terreno descrita en la Sesión 1ra. precedente es de \$2,500.00.

Sección 3ra: Copia de esta Ordenanza se envía a los funcionarios estatales y municipales correspondientes para su conocimiento y acción pertinente.

Sección 4ta: Esta Ordenanza empezará a regir una vez sea aprobada por el Hon. Alcalde.

Sección 5ta: Cualquier Ordenanza anterior que esté en contradicción con la presente queda derogada.

Edo. Pedro Rivera Matos

[Firma]  
Sec. Auditor Municipal

[Firma]  
Alcalde

() () () () () () () () () () () () () () ()